"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 024-2022-MDI/T

Inambari, 14 de marzo de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

POR CUANTO:
El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Inambari, en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad Distrital de Inambari, es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece en su Título Preliminar que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, señalando también que, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, con Oficio N° 005-2022/GR-MDD/MDI/D-IEBR-"JCM"-SR presentado por el Director Prof. Freddy Edwin Challco Huesembe, solicitando apoyo para la refacción de ambientes para atención de educación presencial de estudiantes;

Que, con Informe N° 0137-2022-MDI/GDUROPP/ARQ JLVC, presentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Publicas y Privadas, informa que la refacción de aulas pedagógicas asciende a una suma de S/. 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles) solo materiales como son calaminas, cemento, planchas de triplay y ventanas;

Que, con Informe N° 031-2022-MDI/OPP/ECL, presentado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, emitiendo opinión favorable de disponibilidad presupuestaria para la ejecución de la solicitud;

Que, con Opinión Legal N° 63-2022-ASI-MDI-RGV, presentado por la Oficina de Asesoría Legal, opinando que es procedente el apoyo para la refacción de las aulas pedagógicas en la I.E.B.R. N° 52041 Jose Carlos Mariátegui;

Por estas consideraciones, luego de un amplio debate y el aporte de los señores regidores, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el ordenamiento legal vigente; el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

ACORDÓ:
PRIMERO. – APROBAR la donación de materiales a favor de la I.E.B.R. N° 52041 Jose Carlos Mariátegui, hasta por el monto de S/. 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles), los mismos que serán utilizados exclusivamente para la refacción de ambientes para atención de educación presencial de los estudiantes, el incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, ocasiona la reversión del bien donado a la municipalidad.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Públicas y Privadas, Oficina de Logística y de más dependencias competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
MAZUKO
Mg. Pedro Alejandro Quispe Huanca
ALCALDE (e)